

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV. 2020-00286

NOTIFICADO POR ESTADO No.148 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que la parte actora dejó vencer el traslado de las excepciones en silencio.

2.- ABRIR a pruebas el presente asunto, previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., de la siguiente manera:

DOCUMENTAL:

Tener como prueba la documental aportada con la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE:

El cual se realizará por parte del apoderado de la parte actora a la demandada señora ROCÍO EDITH SUÁREZ PULIDO.

DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE:

El cual se realizará por parte de la titular del Despacho al demandante señor NESTOR ORLANDO FONCESA ACUÑA.

REQUIÉRASE de conformidad con el numeral 4 del art. 42 el C.G.P. y art. 167 íbidem, así como para no vulnerar el derecho de defensa a la parte actora, a fin de que en el término de cinco(5)



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

días, proceda a indicar el nombre de al menos 2 testigos que les conste los hechos y pretensiones de la demanda.

La solicitud, deberá ser realizada con todas las exigencias del art. 212 del C.G.P.

Comuníquese por el medio más eficaz y expedito, remitiendo copia de esta providencia.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e57083a07dcd1085e4d1504253814269add0b15b241820fab59779d11b2d3530

Documento generado en 27/08/2021 11:41:36 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**